

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CANDIDATURA

PARA DIPUTADOS Á CÓRTEES.

Aprobada por los electores del partido liberal en la reunion celebrada en 22 de enero de 1855.

D. Jacinto Feliu y Bonet, abogado.

CÓRTEES.

Sesion del dia 19 de enero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SR. DON PASCUAL MADUZ.

Abierta á la una y doce minutos, y leida y aprobada el acta del dia anterior, se anunciaban varias interpellaciones que quedaron aplazadas, y varias proposiciones que se mandan pasar á las comisiones respectivas.

Entre las interpellaciones indicadas anunciaron las suyas en los siguientes terminos: El Sr. GALVEZ CAÑERO: Deseo saber si el señor ministro de la Gobernacion nos podrá presentar los documentos oficiales sobre los acontecimientos de Malaga.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El gobierno ha adoptado las medidas oportunas, y cuando se hayan cumplido, se traeran esos documentos; pero entre tanto su señoria conoiera que no puede hacerlo.

El Sr. AGUILAR: La situacion de la provincia de Malaga me pone en la necesidad de hacer una interpellacion con objeto de saber si el capitán general de Granada ha recibido instrucciones para organizar la Milicia nacional.

El Sr. PRESIDENTE: Queda anunciado, y el gobierno señalara dia para contestarla.

El Sr. SANTANA: Deseo saber si hay alguna provincia en que no se dé la quinta en hombres y cual sea la razon.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Reuniré los datos que existan y contestare oportunamente.

Pasó á la comision de constitucion una enmienda de don Tomas Jaen y otros diputados proponiendo que la segunda base se sustituya con la siguiente: «La religion del estado es la catolica, apostólica, romana; la nacion se obliga á proteger y mantener con decoro y puntualidad el culto y sus ministros.»

Pasó á la misma comision otra enmienda relativa á la propia base, concebida en estos terminos: «Pedimos que el 2.º parrafo del artículo 2.º titulo 1.º de las bases de la constitucion sometida á las córtes, se redacte en estos terminos:»

«Pero ningun español podrá ser perseguido civil ni criminalmente por sus creencias, ni por sus actos religiosos, siempre que con ellos no profane el culto del Estado, ni ultraje á sus ministros.»

Pedimos tambien que despues de este parrafo se añada el artículo que sigue.

Art. 3.º Se permite á los extranjeros que vengan á establecerse en España, en ejercicio de su culto bajo la condicion de sostenerlo á sus espensas y con las demás que las leyes exijan.

Palacio de las córtes 14 de enero de 1855.

—Antonio Ribot.—José Galvez Cañero.—Fernando Corradi.—Pedro Lopez Grado.—Daniel Carbano.—Alfonso de Escalante.—Feliz Martin.

Leyeronse dos listas de dictámenes de la comision de peticiones, comprensivos desde el número 114 al 157, y anunciase que se imprimirían, para discutirse en su dia.

El Sr. POYAN: Llevado de un sentimiento de conveniencia público, anuncio al señor ministro de la Guerra una interpellacion sobre el estado de postergacion en que se hallan casi todos los gefes y oficiales que han tomado parte en los movimientos revolucionarios des-

de el 43 á la fecha, la hago estensiva al hecho de estar aun en Atocha enlutadas las banderas de las provincias de Zaragoza, Jijon, Segovia y Oviedo.

El Sr. PRESIDENTE: Queda anunciada la interpellacion; el señor ministro señalará dia para contestarla.

El Sr. ministro de la GUERRA: Permítaseme rogar al señor diputado pregunte antes á esos gefes y oficiales si le autorizan para decir al ministro que traiga aqui sus expedientes porque de otra suerte yo no sacare á nadie á la vergüenza. Si su señoria viene preparado, yo traeré aqui nombres propios, de otra manera no lo haré.

El Sr. POYAN: Yo no me refiero como su señoria á casos especiales, sino á la clase entera de gefes y oficiales que se han pronunciado desde el 43 á esta parte.

El Sr. ministro de la GUERRA: Contestaré el lunes que es lo mas pronto que el reglamento me permite hacerlo.

Entrandose en la órden del dia empezó la discusion que los dictámenes de la comision de peticiones y fueron aprobados sin oposicion los relativos á los números desde el 89 al 99 inclusive; teniendola si los 100 y 101 que se acordó pasasen á la comision de presupuestos y los 102 al 113 pasaron sin discusion.

Procediendose acto continuo á la discusion del dictámen sobre incompatibilidades dijo:

El Sr. MARTIN: Señores, en vista del giro que ca tomando esta cuestion, la comision ha tenido el sentimiento de no poder modificar sus principios á pesar de lo espuesto por varios oradores; sin embargo, he creido conveniente aplazarlo para cuando se trate de la ley electoral, en cuya ocasion podrán conciliarse todos los intereses. En vista de esto, la comision retira el artículo 4.º

El Sr. NAVARRO (D. Alonso): Algnos señores de los que firmaron la enmienda que yo presente han manifestado que querian retirarla. Deseo que conste que mis principios son y serán que los empleados no puedan ser diputados, ni estos tampoco recibir empleo. Quiero que conste así al tiempo de retirar la enmienda.

A peticion del señor marqués de Albaida se leyó el artículo 84 del reglamento, y á peticion de otro señor diputado el artículo 103.

Suscitóse en seguida un breve debate entre los señores marqués de Albaida, Martin, Navarro, Fuentes y Olózaga (D. Salustiano), sobre si la comision podía ó no, en virtud de lo que dispone el reglamento, retirar el artículo 4.º de su dictámen; y declarando la mesa que la comision podía retirarlo, pero no prescindir de la enmienda por ser esta ya patrimonio de la Cámara, se entró en la discusion de la misma.

El Sr. MORENO Y BARRERA (en contra): La cuestion de incompatibilidades puede considerarse como de moralidad, de conveniencia y de justicia; bajo el aspecto de moralidad la comision ha dispuesto en el artículo lo conveniente para impedir que los diputados reconozcan su verdadera mision, si bien yo creo que se ha ido mas allá de lo conveniente. Pero ya está aprobado y no debo ocuparme de él. La cuestion de conveniencia ya se halla en igual caso, puesto que el artículo 2.º se ha resuelto. Pero en cuanto á la cuestion de justicia, tanto la enmienda como el art. 4.º, creo que envuelve una solemne injusticia; se quiere igualar á los empleados de Madrid de los que vayan de provincia, siendo así que estos tienen que hacer gastos de viaje y atender al mismo tiempo que á su subsistencia, á la de sus familias. Pero lo mas notable es que se destruyen derechos adquiridos por los electores y se ataca por tanto el principio de la soberania nacional, puesto que queremos imponer condiciones á los electores, cuando al contrario, ellos son los que deben imponérselas. Muchos que tienen empleos son elegidos diputados porque en el ejercicio de esos mismos empleos probado su patriotismo, y á los electores no se les debe cortar sus facultades; creo, pues, que deben discutirse lo mismo la enmienda que el ar-

tículo 4.º

El Sr. SORNI: Señores, lástima da ver como van quedando los principios, del partido progresista. Cuando esta en la oposicion se levantan muy altos esos principios, y cuando estan en el poder, su bandera queda rote en mil girones. Los señores Lujan y San Miguel han calificado la enmienda de violenta, injusta y absurda; pero si fuéramos rebuscando los discursos de esos señores en otras ocasiones, veriamos que han estado siempre de acuerdo con los principios de esta enmienda.

Dice el señor Serrano que es necesario que los empleados vengán á formar parte en las Córtes: yo creo que ó hacen falta en sus destinos ó no; si hacen falta, deben ir á desempeñarlos; si no hacen falta, que se supriman los destinos.

Se dice que con la enmienda y con el artículo se da un dia de gozo á los enemigos de la situacion, porque no pudiendo ser empleados los diputados, necesariamente los destinos han de recaer en enemigos. Señores, ¿tan escasa está la nacion española de hombres que puedan servir los cargos públicos y que puedan ocupar estos escaños, que necesariamente los 349 que representamos al pais hemos de ser á la vez diputados y empleados? Se añade que este es un voto de confianza, y no hay razon para decirlo, porque nosotros reconocemos y apreciamos las prendas que adornan á los empleados que hay en este Congreso; pero queremos por lo mismo que sirvan sus destinos, porque es imposible que desempeñen al mismo tiempo los dos cargos.

El señor Gomez de Laserna quiso presentarnos la inconveniencia que esta enmienda traeria consigo cuando dijo que segun ella si se tratase de los señores Gomez Becerra, Calatrava, Zumalacarrégui y otros dignísimos españoles que siempre merecieron la veneracion y el respeto de todos habia que eliminarlos del Congreso. Señores, cuando se sientan principios, las personas por muy elevadas que sean nada significan. El partido progresista ha sostenido siempre el principio de que los diputados no pueden ser empleados, y por mas alta que esté una persona nunca debe hacerse por ella una escepcion.

Para combatir la enmienda ha recordado el señor Gomez de Laserna las pruebas de independencia que tienen dadas algunos diputados empleados.

Por lo mismo creo que no debemos poner á cada momento aprueba la independencia de esos señores.

Es necesario que se tenga en cuenta que los empleados de provincia cuando vienen á sentarse en estos bancos no desempeñan sus destinos; otro los sirve en su lugar y justamente sucede con ellos lo que con el comerciante, labrador ó propietario, lo cuales cuando abandonan sus fincas es solo con perjuicio de sus intereses.

El Sr. ministro de la Guerra: No comprendo como se quiere privar de su derecho á empleados que han sido elegidos diputados sabiendo ya los electores que desempeñaban destinos públicos. Esto, señores, en mi concepto es una injusticia grandísima.

Hablando en particular de los empleados del ramo que tengo á mi cargo, me parece que no hay razon bastante para que se prive de su sueldo por ejemplo á los directores de las armas al paso que puede venir cualquier general de cuartel á disfrutar el suyo siendo diputado. ¿Y cuál es el fundamento que para ello se alega? El de que se asegure la independencia de los diputados en sus votos. Yo siempre he creido y creo que la independencia está en el corazon: solo al que nó la tiene es al que le podrán ganar los gobiernos.

El Sr. SORNI: Señores, la justicia de la enmienda es tan evidente, cuanto que solo ha podido combatirla el señor general O'Donnell, alterando su sentido; la enmienda dice que los empleados diputados no perciban el sueldo de sus empleos cuando no lo ejerzan, y no los ejercen siendo diputados. Pero no por eso privaremos de su sueldo como generales á los directores de las armas, porque noso-

tros no somos tribunal competente para ello y de la misma manera tendran derecho á las cesantías los demas empleados que dejen sus destinos para ser diputados. Respecto de los señores ministros, si bien tienen que asistir á las córtes, para eso tienen subsecretarios directores y gefes de negociado para el despacho de los asuntos.

El Sr. CARBALLO: Descari que se preguntase si el punto está suficientemente discutido.

El Sr. PRESIDENTE: Se hará.

Hecha la pregunta se acordó afirmativamente y puesta á votacion la enmienda fué desechada por 104 voto contra 64.

Leido el art. 4.º, dióse cuenta de una proposicion del señor Orense y otros señores diputados, reducida á pedir que las córtes declaren que con arreglo al espíritu y letra del art. 84 del reglamento, no podia la comision imprimir el art. 4.º de que se acaba de dar lectura.

El Sr. ORENSE: El congreso sabe muy bien que el reglamento es una ley á cuya letra es indispensable atenernos; y tambien sabe que cuando la comision presente un dictámen cuya totalidad no se vota inmediatamente despues de su discusion, se entra á discutir y votar sus artículos.

Habiéndose en el proyecto de ley de que se trata, votado los artículos anteriores, no se que inconveniente podia tener la comision en que se votase este artículo. Hubiese sido desaprobado si se quiere, pero la comision hubiese salido de su compromiso. Sin embargo, la comision lo ha retirado contra lo terminantemente dispuesto en el art. 84 del reglamento, y esto señores es de muy mal efecto, porque es poner al Congreso en el caso de determinar hoy una cosa y al otro dia lo contrario.

Esto es arrepentirnos hoy de lo que hicimos ayer ¿querremos como arrepentidos ganar el reino de los cielos? Los que al proponer el artículo lo defendieron con tanto calor, ¿por qué lo retiran ahora siendo como es una consecuencia de las anteriores.

Eso si que es perder tiempo, señores, y aun peor que perder tiempo, porque decir un dia si y otro no, es perder el crédito. Cuando nosotros defendemos buenas doctrinas siquiera no den resultado, ganamos mucho en la opinion del país; y los que dicen que perdemos tiempo se equivocan mucho, pues no hay otro lugar que las cámaras donde podamos discutir publicamente nuestras doctrinas. Con su debate conseguimos, que se vaya formando la opinion tan necesaria para las cosas políticas, opinion que al cabo hace triunfar las causas públicas. Uno de los mayores inconvenientes del despotismo es que las leyes se forman en la oscuridad; en los sistemas representativos por el contrario, se empiezan á discutir las materias y se va formando la opinion sobre ellas hasta que llegan á ser leyes. Por consiguiente no perdemos el tiempo cuando aqui se establecen y sostienen buenas doctrinas y lo mismo sucederia si fuesen malas, puesto que de la discusion resultaria que lo eran; pero cuando estas cámaras determinan un dia una cosa y otro dia otra, entonces si que pierden el tiempo y crédito, y esto es lo que yo no quiero que suceda.

Si esta cuestion no hubiera venido aqui, yo quizá la suscitase; no hubiera sido para una vez venida, es preciso determinarla. si hemos de ser consecuentes. A ¿qué tanto calor primero y despues tanta frialdad? ¿estamos de cuartana ó terciana?

¿Qué partido es ese? El progresista; esta es una ley progresista, luego cotándola, es consecuente ese partido con las doctrinas que constantemente ha sustentado.

Nosotros mas avanzados en política, hemos de acoger esta mientras no se adopte el sufragio universal: el dia en que esta se admita, cesarán nuestras incompatibilidades.

El Sr. HUELVES: La mesa ha admitido la proposicion del señor Orense porque estaba dentro del reglamento: y si ha de manifestar su opinion, estaba tambien conforme con sus

ideas. La mesa cree que despues de presentado un dictamen, la comision no puede suprimir un artículo; lo único que puede hacer es retirarlo para redactarlo de nuevo.

El señor marques de Albaida rectifica ligeramente.

El Sr. MARTIN: La comision toma ese artículo con el solo objeto de suplir la falta de otro; pues no ha sido subrogado ni lo redactado de nuevo.

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: La comision ha creído y cree que está en el derecho de retirar y suprimir el artículo 4.º siempre que en los aprobados ya del proyecto se mantenga como se mantiene integro el pensamiento de la ley.

A petición del señor marques de Albaida, se leyó el artículo 84 del reglamento.

El Sr. JAEN: El Congreso sabe que yo tenía presentada una proposicion radical sobre incompatibilidades, y que en la seccion á que correspondía me resistía á ser individuo de la comision por no oponerme á un dictamen que debía ser contrario á mis ideas en esta parte.

En cuanto á lo de ganar el reino de los cielos, aseguro al señor Orense que todo cuanto hago aquí y fuera de aquí, es con ese solo objeto, si algo vale esto el dia que su divina majestad me llame á juicio, dice: «Señor, tened presente que he sido ocho años con lealtad y honradez diputado en las Cortes españolas, y espero que su divina Majestad me diga, pues ven á mi diestra hijo mio que bastante has sufrido.»

Puesta en votacion la proposicion del señor Orense fué desechada.

Se leyó el art. 4.º nuevamente redactado por la comision.

El Sr. AVECILLA: La cuestion que voy á presentar es muy sencilla. Se trata de un artículo que puede prejuzgar una de las bases de la Constitucion....

Varios señores: No, no.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. continuar.

El Sr. AVECILLA: Que se vuelva á leer el artículo, porque si no he entendido mal, afecta á una de las bases de la Constitucion.

El Sr. VAYARRI (D. Pedro): La comision no prejuzga nada en ese art. 4.º limitándose, como se limita, á decir que la comision permanente dara la autorizacion cuando se confiera á un diputado un cargo público, estando erradas las Cortes, y si no, dará el gobierno cuenta á estas cuando se abran, quedando el diputado sujeto á reeleccion.

El Sr. AVECILLA (D. Pablo): Si nada se prejuzga renuncio la palabra.

Sin mas discusion fué aprobado el art. 4.º Se leyó un artículo excepcional presentado como enmienda, que decía así:

«Artículo 5.º Se exceptúan de los efectos del art. 1.º de esta ley los empleados de rigurosa escala de antigüedad concedidos con arreglo á los reglamentos vigentes; les concedidos sobre el campo de batalla á propuesta de los generales ó gefes que manden las acciones de guerra, y las condecoraciones que en juicio contradictorio ó por hechos especiales se otorguen.

Palacio de las Cortes 19 de enero de 1855. —Francisco Serrano y Dominguez.—Joaquin Sanchez Cantalejo.—Marqués de Obieco.—J. duque de Abrantes.—Rafael Monares.—Francisco Preto y Neto.—Ambrosio Gonzales.»

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: Que se lea el art. 90 del reglamento

Se leyó y dice: «Las adiciones ó enmiendas se presentaran antes de abrirse la discusion del artículo ó proyecto á que se contraigan.

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: ese artículo 5.º y 9.º que se propone es una escepcion marcada del art. 1.º; pero sea enmienda, sea adiccion, el art. 90 del reglamento está terminante y dice que se debió presentar antes de discutirse el artículo á que afectan, por consiguiente es inadmisibile esa enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: No lo cree asi la mesa.

El Sr. HUELVES (secretario): Esa enmienda se presentó el dia 13 la mesa (que lo creyó adiccion mas bien que enmienda) dió cuenta de ello al Congreso y la comision nada dijo. Por lo tanto en mi concepto no hay inconveniente en que se discuta, y si las Cortes la admiten pasará como un nuevo artículo.

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: Sea enmienda ó adiccion trastorna la idea del artículo 1.º y la comision cree que no es admisible porque no se ha presentado antes de discutirse el artículo á que se contrae. La comision no ha tenido necesidad de decir antes que no la admitía porque la oportunidad para verificarlo era la segunda lectura, la cual no ha tenido lugar hasta este momento.

El Sr. HUELVES (secretario), contesta.

El Sr. ministro de la GUERRA: Tomo la palabra en esta cuestion porque la enmienda se refiere únicamente á los militares, y me

atreveria por lo tanto á rogar al Congreso que resolviera la duda que se acaba de suscitar, tomando en consideracion la enmienda, y aprobándola despues de discutida porque esta fundada en un principio de justicia.

Despues de algunas contestaciones entre el señor Navarro Zamorano y la mesa, insistiendo el primero en la observancia del reglamento y sosteniendo el segundo que habia estado en su derecho, se puso á votacion si era ó no la enmienda admisible y el acuerdo fué afirmativo.

Preguntándose á continuacion si se votaria por partes, y habiéndose negado á ello el Congreso á petición de varios señores diputados se procedió á la votacion nominal siendo tomada en consideracion por 84 contra 62.

Procediéndose en seguida á la discusion del nuevo artículo enmienda, dijo

El Sr. ULLOA: He pedido la palabra con el solo objeto de manifestar mi deseo, de que los señores autores de la enmienda la modifiquen en el sentido de decir que solo se referia á los empleos de rigurosa escala como ingenieros y artilleria, y en los de las carreras civiles que tienen tambien escala determinada.

El Sr. INFANTE: Yo no creo necesario ese artículo porque es tan justo lo que se dispone respecto de algunos cargos del ejército que no puede el gobierno despedir el despacho ni quitar la antigüedad sea ó no diputado el ascendido.

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA: Deseo que se declare por la comision una duda que puede ocurrir en el artículo primero, se dice que ningun diputado puede obtener gracias del gobierno. Bajo esta denominacion se comprenden las gracias llamadas al sacar; puesto que el ministerio puede negarlas por mas que en ellas se trate de derechos respetables. Creo pues, que debe fijarse bien la inteligencia de la palabra gracias para que no se confundan las que por la ley de 1838, se llaman gracias al sacar.

Tambien me parece que han debido tener presente los autores del artículo adicional que los que obtienen catedras por oposicion no están en peores condiciones que los individuos comprendidos en el art. 1.º

El Sr. LOPEZ GRADO: Voy á hablar en nombre de la comision y tambien como individuo particular. La comision no admite la proposicion presentada por razones de justicia y de consecuencia política. ¿Qué razon de justicia habra para que el militar que obtiene en el campo de batalla un premio venga aquí y las Cortes se lo nieguen? ¿podrian hacerlo? Seria la mayor injusticia.

Como razon de consecuencia política porque habiendo presentado yo á las Cortes de 1847 una proposicion acerca de este mismo asunto en cuyo primer artículo decía (lo leyó) al admitir hoy esta proposicion se ve que soy consecuente con lo que entonces dejé consignado en la segunda parte de mi proposicion, decía (leyó.)

Concluiré con una observacion relativa á lo que ha manifestado el señor Laserna. La comision cree que las gracias al sacar de que ha hablado S. S., están comprendidas en el artículo, pues verdaderamente mas que gracias al sacar, son gracias al pagar.

El Sr. PRESIDENTE: Con el objeto de terminar esta ley, me permitiré preguntar á la asamblea si desea que se prorogue la sesion.

Hecha la pregunta se acordó afirmativamente.

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: La enmienda que se discute ha dividido á la comision, habiendo parte de ella que la admite y otra que no acepta la primera escepcion que se trata de establecer.

Los individuos de la comision que piensan como yo, nos oponemos á la enmienda, seguros de que destruye por su base el artículo primero, echa abajo las incompatibilidades y pervierte completamente el espíritu que ha dominado en las votaciones al aprobar los artículos.

El Sr. SERRANO DOMINGUEZ: Yo no voy á decir sino dos palabras como firmante de la enmienda que se discute, no hallo inconveniente en que se diga rigurosa escala de antigüedad. Creo que tampoco le tengan los demás señores, que han firmado conmigo y si la comision esta conforme he concluido.

El Sr. LOPEZ GRADO: La comision está de acuerdo con S. S. en que se pongan las palabras, rigurosa escala de antigüedad.

A continuacion se aprobó el artículo con esta enmienda.

Leyóse y quedó sobre la mesa un dictamen de la comision de actas, opinando que se aprueben la de la provincia de Ciudad-Real, y se admita como diputado de la misma, al señor don Manuel Rances y Villanueva.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para el lunes: discusion de las bases de la constitucion, del dictamen relativo á la proposicion

para derogar los contratos existentes sobre contribuciones, y del concerniente al estado mayor del ejército.

Se levanta la sesion. Eran las cinco y cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 21 de enero.

Sin perjuicio de insertar otro dia si nos lo permite la abundancia de original que obra en nuestro poder, el preámbulo que precede al proyecto del gobierno pidiendo autorizacion á las Cortes para plantear un sistema completo de linea electro telegráfica, damos á continuacion por parecernos lo mas importante el estado del número de leguas de telégrafo-eléctrico calculadas aproximadamente para el servicio de todas las provincias de la peninsula, con distincion de las diferentes clases de trabajo que exige su establecimiento y presupuesto presumible de su coste.

Linea del Norte. El tronco de la linea desde Madrid á Irun exigirá dos alambres mas cuando esten planteados el ramal á Barcelona y los de Santander, Logroño y Soria, con 110 leguas.

Ademas, este mismo tronco exigirá desde Madrid á Zaragoza los otros dos alambres sobre los cuatro de la linea general, en 57 leguas.

El ramal á Barcelona, por el mucho servicio que es de presumir produzca, ya para el extranjero, ya para Madrid, deberá llevar cuatro hilos en su estension de 52 leguas de 4 hilos.

Desde Barcelona deberá partir un ramal por Gerona á la Junquera con dos hilos, en 29 leguas de dos hilos.

Desde Tarragona, donde toca el ramal de Zaragoza, deberá partir otro de 2 hilos por Castellon á Valencia, con 52 leguas de 2 hilos.

Desde Bilbao deberá salir un ramal de 2 hilos á Santander, con 18 leguas de 2 hilos.

Desde Victoria podrá partir un ramal á Logroño, con 14 leguas de 2 hilos.

Desde Zaragoza partirá el ramal á Huesca, con 15 leguas de 2 hilos.

Desde Calatayud pasará por Daroca un ramal hasta Teruel; con 28 leguas de 2 hilos.

Tambien desde Calatayud pasará un ramal á Soria por el nuevo camino, con 17 leguas de 2 hilos.

Linea del Este.—El ferro-carril que se ha de construir hasta Almansa, habrá de suministrar al gobierno dos alambres, por lo cual solo se propone otros dos hasta dicho punto, término del tronco de la linea con 47 leguas de 2 hilos.

Desde Almansa partirá un ramal que ponga á Valencia en comunicacion directa con la corte, pasando por Alberique. Su estension será de 28 leguas de 2 hilos.

Tambien desde Almansa partirá la linea de Alicante por Eldacon con 19 leguas de 2 hilos.

Desde Alicante continuará el ramal de Orihuela á Murcia, con 13 leguas de 2 hilos.

Desde Murcia se prolongará dicho ramal para terminar en Cartagena, con 9 leguas de 2 hilos.

En el tronco de esta misma linea deberá buscar su empalme un ramal para Cuenca, partiendo desde Nuestra Señora de Secuellanos, con 26 leguas de 2 hilos.

Linea del sur. Esta linea tendrá de tronco la estension desde Madrid á Andújar, donde se dividirá en el ramal á Cádiz, y el que ha de pasar á Málaga. Su detalle es como sigue:

Desde Madrid á Manzanares se calcula que la empresa habrá de poner 2

hilos, y solo se presuponen los 2 que costeará el gobierno, en 46 leguas de aumento de 2 hilos.

De Villasequilla partirá un ramal á Toledo en su estension de 4 leguas de 2 hilos,

De Manzanares saldrá un ramal á Ciudad-Real, con 10 leguas de 2 hilos.

De Manzanares continuará el tronco de la linea hasta Andújar en nueva construccion, á espensas del gobierno con 24 leguas de 4 hilos.

La linea de Cadiz será de cuenta de la empresa del ferro-carril ya en construccion, y por esto no se presupone.

La de Málaga pasará desde Andújar á dicha capital por Jaen y Granada, con 48 leguas, de 2 hilos.

De Granada partirá un ramal para Almeria por Lanjaron, Orjiva y Adra, con 28 leguas de 2 hilos.

En la linea de Cádiz deberá tomarse como punto de partida para el ramal de Huelva la estacion de Sevilla, pasando por Sanlúcar la Mayor, con 17 leguas de 2 hilos.

De Jerez convendria que partiese un pequeño ramal á Sanlúcar ó el Puerto, que tendria tres leguas en el segundo caso y cuatro en el primero. Se presupone como preferible para el comercio el de Sanlúcar, con 4 leguas de 2 hilos.

Desde Cadiz convendria establecer otro ramal á Algeciras, punto en el cual podria fondearse en adelante un cable submarino á Ceuta. El ramal que se presupone pasaria por Tarifa, y constaria de 26 leguas de 2 hilos.

Lineas del Oeste. El tronco de esta linea pasará por Talavera, Trujillo, Mérida y Badajoz á Yelves, con dos hilos suficientes por ahora. Su estension será de 72 leguas de 2 hilos.

Desde Trujillo partirá un ramal á Cáceres, con 8 leguas de 2 hilos.

Lineas de Noroeste. Desde Madrid habrá de partir el tronco de esta linea, llevando cuatro alambres hasta Rioseco, donde se separán las lineas de Galicia y Asturias. La distribucion es la siguiente:

Desde Madrid á Segovia, por la Granja, 18 leguas de 4 hilos.

Desde Segovia á Valladolid, 20 leguas de 4 hilos

Desde Valladolid á Rioseco, 8 leguas de 4 hilos.

Desde Rioseco, la linea de Asturias por Leon y Oviedo á Gijon, llevará 43 leguas de 2 hilos.

La de Galicia partirá desde Rioseco á Zamora, con 15 leguas de 2 hilos.

Desde Zamora á Orense, con 48 leguas de 2 hilos.

Desde Orense á Vigo, con 17 leguas de 2 hilos.

Desde Vigo á la Coruña por Santiago, con 29 leguas de 2 hilos.

Desde la Coruña al Ferrol, con 8 leguas de 2 hilos.

Desde Betanzos partirá un ramal á Lugo, cuya estension es de 13 leguas de 2 hilos.

Desde Zamora nacerá un ramal para Salamanca, con 14 leguas de 2 hilos.

Este mismo ramal podrá prolongarse á Ciudad-Rodrigo, con 20 leguas de 2 hilos.

Desde Valladolid se llevará un ramal á Palencia, con 10 leguas de 2 hilos.

Desde Palencia continuará dicho ramal hasta Victoria por Burgos y Miranda de Ebro, con 38 leguas de 2 hilos.

Desde Segovia partirá otro ramal que termine en Avila, pasando por Aldeavieja, con 14 leguas de 2 hilos.

El total 122 leguas de cuatro hilos, 792 de dos alambres en las lineas nuevas, y 213 de aumento en las establecidas ya.

El aumento de los alambres en las lineas ya establecidas se calculan á 7,000 rs. por legua, que por el número de las

que se hallan en este caso; da un coste de 1.491,000.

Las nuevas líneas con dos alambres se presuponen á 14,000 rs., y segun el número de leguas calculado, resulta su coste en 11.088,000.

Las nuevas líneas que han de servir de tronco se presuponen con cuatro alambres á 20,000 rs. legua por ó que asciende su coste 2,440,000.—Total coste, 15,019,000.

Madrid 11 de enero de 1855.—El director, José Matté.

(Nacion.)

De los trescientos jornaleros que anteayer han solicitado trabajo del ayuntamiento, solo sesenta y cinco han aceptado la ocupacion para que se les destinó por la municipalidad. Los restantes no se presentaron al alistamiento, si bien concurrieron para aumentar la confusion y el desorden que los enemigos de la libertad se han propuesto llevar adelante con una insistencia sistemática para ocasionar el descrédito de las instituciones liberales.

El gobierno se convencerá mas y mas de lo urgente que es la energía y la necesidad que tenemos de un ejemplar y saludable castigo. A muchos jornaleros se les han encontrado diez y mas napoleones en sus bolsillos.

Anoche debieron reunirse en uno de los salones del Congreso los 69 diputados que votaron en la sesion de antes de ayer la proposicion de censura contra el ministerio. Parece que el objeto de esta reunion es acordar la marcha de oposicion que han de seguir en las actuales circunstancias; pero segun nuestras noticias, no hubo acuerdo alguno, habiendo faltado muchos de los diputados que habian sido invitados.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las nueve de la mañana conduciendo á bordo la correspondencia pública y 10 pasajeros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto nombrando á don Fabricio Potestad, ministro residente en el Brasil.

Otro nombrando director de comercio en el ministerio de Estado á don Miguel de los Santos Alvarez.

Otro relevando del cargo de ministro residente en Dinamarca á don Ramon Maria Bazo y nombrando en su lugar á don Vicente Gutierrez de Teran.

Otro relevando del cargo de encargado de Negocios y cónsul general en la república del Ecuador á don Julian Broguer de Paz y nombrando en su lugar á don José de Zambrano y Viana.

Otro declarando cesante á don Ramon Lozano y Armenta, enviado extraordinario y ministro en Méjico y nombrando en su lugar á don Juan Antoine y Zayas.

Otro suprimiendo en el ministerio de Estado la plaza de subsecretario y aumentando dicha dependencia con una plaza de oficial de secretaria.

Otro nombrando oficial sexto de la primera secretaria de Estado y del despacho á don Gaspar de Muro.

Otro nombrando á don Ignacio Capuzo, subinspector de la Milicia Nacional de Granada.

Circular dirigida á los Gobernadores de Provincia por el Duque de la Victoria recomendándoles la conservacion del orden, la regularidad en la recaudacion de las contribuciones y el imperio de las leyes, sin cuya observancia seria

imposible la consolidacion de la libertad.

Real decreto aprobando el nuevo reglamento de la escuela especial de arquitectura.

Real orden desaprobando la conducta de la Diputacion provincial de Almería, con motivo de haber impuesto á todo cuanto se esporte para el extranjero y puertos del reino un cuartillo por ciento sobre su valor, á fin de este modo subsanar el vacio que deja la contribucion de consumos.

ESPAÑA.

MADRID 26 de enero.

Podemos asegurar que carece actualmente de todo fundamento lo que se ha dicho ayer, y hoy repite el *Parlamento*, de que se va á contraer un empréstito de mil millones garantido con los bienes nacionales. Por lo que sabemos que pasó en el consejo de ministros que precedió á la elevacion del señor Madoz, por lo que este no oculta á sus amigos y por las noticias propias y autorizadas que hemos podido adquirir hoy, el nuevo ministro de Hacienda no tiene acordada otra cosa para concluir con la deuda flotante, que es lo que ahoga á la Hacienda, que la emision de los 1500 millones de deuda consolidada propuesta por el señor Collado y de que con tanta repeticion hemos hablado. Los sucesos y las circunstancias y las conferencias con la comision de presupuestos son los que podrán modificar, segun nuestras noticias, el pensamiento del señor Madoz.

—El señor Olózaga se propone no salir para su embajada de Paris hasta que se discutan las bases de la nueva constitucion, realizando así una de las cosas que anunciamos ayer.

—Ayer quedó deslindada en el congreso la que en adelante podrá denominarse oposicion moderada de la Cámara, viniendo á realizarse la ruptura que hemos anunciado hace mas de 15 dias. Los disidentes hasta hoy de la union liberal son once, pues aunque los que votaron contra la proposicion del señor Alonso fueron trece, los señores Castro y Necedal no estaban antes en la oposicion. Al lado del gobierno permanecen aun ocho ó diez conservadores amigos personales del señor O'Donnell ó autores de la *union liberal*. Pero si se tiene en cuenta el amargo lenguaje de la *Epoca* de ayer y lo que dice el *Diario Español* de hoy contra el discurso del señor Madoz se comprenderá que la union formada contra el gabinete Sartorius puede darse por disuelta. En cambio los demócratas y progresistas puros se hacen hoy lenguas alabando el discurso del señor Madoz.

—El gobierno tiene noticias detalladas de su representante en Vashington, que alcanzan al 30 de diciembre, tres dias no mas anteriores á las que ha traído á Europa el vapor *América*. Nuestro representante el señor Cueto nada dice absolutamente al gobierno sobre la anunciada resolucion que las cartas venidas por el *América* atribuyen al gobierno americano de abandonar los términos conciliatorios en sus negociaciones con España. Por esto y por el silencio que posteriormente han guardado los mismos que echaron á volar tan grave noticia, cada vez debe dudarse mas de que sea cierta.

—Se ha dicho que de resultas de lo manifestado por el señor Madoz sobre la inmediata venta de los bienes eclesiásticos, el representante de la Santa Sede en Madrid, monseñor Franchi, habia pedido sus pasaportes. Hasta ahora monseñor Franchi no ha hecho

mas que presentarse, sin intencion oficial á lo que parece, en la secretaria de Estado, sin duda para sondear las disposiciones del gobierno en este asunto.

—La dilacion que pueda sufrir la publicacion del decreto desamortizador de los bienes del clero, consistirá en la necesidad de que se pongan de acuerdo los tres ministerios de Hacienda, Estado y Gracia y Justicia. Segun la interpretacion de algunas personas, los bienes eclesiásticos que se venderán son los que pertenecen á los regulares y á las monjas, pues no creen que haya de desposeerse al clero secular de sus fincas cuando por el concordato se le concede el derecho de poseer y adquirir. Ignoramos lo que sobre esto piensa el ministerio.

—El *Clamor* de hoy anuncia que una parte de la Milicia Nacional de Santander se disponia á salir para la plaza de Santoña con el objeto de sustituir á la guarnicion que habia salido precipitadamente en persecucion de una partida carlista levantada hácia Estella; pero el *Clamor* ha sido mal informado. Por despacho telegráfico llegado hoy á las diez de la mañana de Victoria, se sabe, que ni en Alava, ni en las provincias limítrofes ocurría novedad alguna; negando ademas los que deben saberlo, que se haya dado orden alguna para que los milicianos nacionales de Santander abandonen sin motivo sus casas.

—Las personas mas allegadas á los ministros niegan resueltamente, contra lo dicho por algunos periódicos, que el discurso del señor Madoz pueda ser causa de una modificacion ministerial inmediata. Ignoramos lo que sobre esto haya pasado, pero autorizados por lo que hoy se lee en los periódicos de mejores informes y por nuestras propias noticias, podemos asegurar que en estos momentos ninguna cuestion hay pendiente que amenace producir un cambio ministerial. (C. P.)

Idem 27.

—Con motivo del discurso del Sr. Madoz sobre la desamortizacion eclesiástica, tambien cuenta el *Parlamento* haber oido no sabemos qué especie, sobre pedir sus pasaportes el ministro de Estado monseñor Franchi, nuncio de S. S. Si esta noticia fuera cierta, lo que nos inclinamos buenamente á creer, grandes serian los contratiempos y desgracias que sobrevendrian en el concepto de la *Esperanza*, *La Estrella*, *La España*, fray Borrás y fray Troncoso. Seguros estamos que si á la corte romana llegan los gemidos de estos beneméritos teólogos, pronto llegará una buena remesa de excomuniones que nos ponga á las puertas de la muerte. Solo deseamos en este caso, que las filipicas de los cardenales vengan cuando esten ya vendidos los bienes del clero, para que nuestra ruina sea completa.

Si el señor Madoz quiere marchar con paso firme por el camino de la reforma, no tiene mas que volver atrás los ojos y echarse por consejeros á los periódicos ultramontanos, acompañados de obispos evangélicos como el célebre de Barcelona.

—Se dice que el diputado á cortes por Málaga, D. Casimiro Herraiz, será nombrado gobernador de aquella provincia, en reemplazo del señor Cardero que desempeña en comision el mismo cargo.

—Dicese que algunos de los individuos mas influyentes de la fraccion democrática piensan publicar un manifiesto, declarando que no tratan de poner obstáculos á la marcha del gobierno, siempre que sea francamente liberal, y que sin renunciar al triunfo de sus ideas para el porvenir, desisten por ahora de su propósito, estando dispuestos

á secundar las miras del partido progresista. Esta conducta nos parecería tan hábil como patriótica en las presentes circunstancias.

—Es curioso observar los trámites que siguen ciertos periódicos, la conducta que, segun parece, se han trazado para conseguir dos cosas: tener al pais en alarma continua, y desacreditar á la Milicia Nacional. Observan entre si una especie de turno. Uno de ellos inventa un dia que en la Puerta del Sol se dan públicamente vivas á la república. Al otro dia sus colegas dan la noticia con comentarios, y al otro dia ya hacen una pintura terrorífica del estado de España, concluyendo con estas ó parecidas frases.—«En este desorden general, Madrid está siendo una escepcion; y sin embargo, la mayor parte de los dias se dan gritos sediciosos, y hasta vivas á la República en los teatros, en los cafés, ¡en la misma Puerta del Sol!!!»

A la Milicia suelen calumniarla del mismo modo. Hoy es un miliciano que besa en medio de la calle á una señora, emprendiéndola á sablazos luego con su marido. Mañana dirán que tales milicianos con uniforme y todo han ido á robar á un banquero en medio del dia. A veces suelen desmentirse ellos mismos; ¡tanto puede la verdad!

(Nacion.)

—De las palabras pronunciadas ayer en el congreso por el Sr. Madoz, se infiere que no carecia de fundamento cuanto se ha dicho acerca de que está decidido á separar sus destinos, á todos aquellos que por falta de probidad ó inteligencia, ó por que no sepan interpaetar sus órdenes, no puedan desempeñar un destino público, sin que en su determinacion influya nada que los empleados pertenezcan ó no á ninguna de las administraciones caídas. (I. de E.)

—Ha sido puesto en libertad el señor GARRIDO editor del *Eco de las Barricadas* sobre el cual pesaban cinco denuncias.

Sesion del dia 27 de enero de 1855.

La sesion ha principiado por la eleccion de Vice-presidente. Han obtenido votos los señores Portilla, 65; Heros 62; Sanchez Silva, 36, y varios otros señores Diputados, siendo 85 votos los necesarios para obtener mayoría absoluta, no ha resultado eleccion y se ha procedido á nuevo escrutinio. Han tomado parte 220 Diputados. El señor Portilla ha obtenido 112 votos y el señor Heros 107, quedando elegido el señor don José Portilla.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Constantinopla 18 de enero.—La Puerta parece dispuesta á reemplazar las patrullas francesas por un servicio de policia turco.—El estado de la mar entorpece el servicio de transportes; han zozobrado doce buques de esta clase.

—El *Constitucional* publica un parte de Sebastopol del 12, anunciado que los campos están inundados, á consecuencia del deshielo de las nieves; los caminos están muy malos.—Se transporta sin embargo una enorme cantidad de balas, bombas y granadas desde Balaklava á las baterias que deben, dicese, romper el fuego el 15.

—Recibimos directamente de Londres, dice el *Mensajero del Mediodia*, el parte siguiente, fechado ayer viernes:

Lord John Russel ha motivado su dimision en la peticion que dirigió en el mes de noviembre á lord Aberdeen, de que nombrase á lord Palmerston ministro de la Guerra con poderes extraordinarios

narios; el sábado renovó estas proposiciones sin resultado, y no creyendo deber hacer oposicion á la mocion de M. Roebuck, ha presentado su dimision.—Despues ha circulado que lord Palmeston habia nombrado ministro de la Guerra, y que este se quejaba de la súbita retirada de lord Russell, sin confirmar su nombramiento en el ministerio.—Mr. Sidney Herbert ha atacado la mocion de M. Roebuck, en que se pedia el nombramiento de una comision, á efecto de examinar el estado del ejército de Sebastopol y la conducta del departamento encargado de proporcionarle víveres.—El duque de Newcastle ha dado, sobre la retirada de lord Russell, en la cámara de los lores, esplicaciones análogas á las que se dieron en la Cámara de los comunes.—Créese generalmente que lord Russell y lord Palmerston serán nombrados ministros.

—El Times dice que se habla en Viena de una batalla que se ha librado al pié de los muros de Sebastopol, y en la que los rusos han salido victoriosos. Las noticias de Balaklava no confirman este rumor, el cual parece carecer de todo fundamento.

Marsella 27 de enero.—S. A. I el principe Napoleon ha salido esta mañana á las ocho para Paris, en un tren especial del camino de hierro.

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

INDUSTRIA.—Cuéntase que en una de las pasadas noches presentáronse en una tienda de chocolate dos personas, al parecer amo y criado, de las cuales una, la mas aseada pidió resueltamente se le vendiera doce ó mas libras de dicho sabroso artículo. A la sazón no habia en la tienda sino una muger de avanzada edad la que se esforzó en corresponder en tanto pudo al indicado pedido. Fuéle pues entregado al que hacia las veces de amo las doce ó mas libras de chocolate: éste con toda gravedad entrególas al supuesto criado, quien iba colocándolas en un elegante cestillo. Concluida la operacion saludó el criado cortesmente y desapareció. El caballero echó en seguida, con la majestad de un soberano, encima del mostrador, una onza en oro. Al ruido que hizo está al caer, abrió la anciana muger tanto ojo y con voz meliflua dijo á su opulento comprador que tuviese la bondad de aguardar un ratito, y que luego volveria con el cambio. En efecto á poco rato volvió la confiada muger pero, como antes, volvióse á encontrar á solas... el flamante caballero habia tomado las de Villadiego.—Ahora se nos ocurre preguntar ¿si perteneceria tan buen discipulo á la escuela del imperio de la cosa rara? Alerta pues.

UNA POLITICONA.—Caballero tenga V. entendido que ya se concluyeron nuestras relaciones...

—¿Qué dice V.? Pero podrá saber al menos...

—¿Como! quien habia de figurarse que por sus opiniones políticas pertenecia V. á la situacion caida!... y me lo ocultaba V...

—Asi como jamas me habia V. preguntado tal cosa... Pero por Dios tranquilícese V. y no con tanta facilidad me condene V. sin oirme...

—No hay mas...

—Pero escuche V. señorita, y prescindiendo de mis opiniones políticas, ¿puede V. acusarme de no haberla amado cual lo requieren sus relevantes dotes?...

—No digo tal... pero desengañese V. perteneciendo al funesto partido de los once años, á ese partido malamente llamado moderado, ¿cómo hubiera V. podido jamas profesarle aquel amor ardiente, progresivo que tanto anhela y está anhelando mi apasionado corazon?... Vamos no hay que dudarle: Nunca será V. el héroe de mi novela, el ángel de mi loca fantasía, el Dios de mis dorados y amorosos ensueños... no no... de consiguiente fuerza es decir á V. que para siempre se acabaron nuestras mútuas relaciones... Enténdalo V. bien: quiero que mi amante pertenezca al partido del progreso...

—Ay señorita! nunca hubiera creido que cuando el amor es de todas las religiones, dejara de pertenecer tambien á todos los partidos!...

—¿Qué tienen que ver estas dos cosas?... ¡Y cuanto me pesa haber desairado á aquel jóven de ojos negros; y cuanto siento apesar de sus cariñosas demostraciones, haberle pospuesto á V. sabiendo, como de cierto lo sé ahora, que milita en las filas progresistas... Este si que debe amar con amoroso frenes!...

—Pero es pobre...

—Pero progresista...

—Y yo soy rico, bastante rico...

—Pero moderado...

—Sin embargo, apesar de esta diferencia, no deja de existir entre su pasion y la mia algunos puntos de contacto.

—No diga V. beregias... Pues para mí la única diferencia que hay entre los dos, diferencia bastante notable en tan opuestos bandos, es la de que V. es progresista en cuanto al bolsillo, y moderado en cuanto á política, al paso que él moderado por lo tocante á lo del bolsillo es progresista á mas no poder en cuanto á creencias y pensamientos políticos... y el amor verdadero no cabe en un sórdido interes... Por lo tanto permita V. caballero que me retire.

—Señorita... tanta crueldad...

—Beso á V. la mano...

CÍRCULO MALLORQUIN.—Segun tenemos entendido, parece que mañana habrá gran reunion en los espaciosos salones de dicho establecimiento. Aviso á las elegantes.

VARIACION.—¿Cómo señor Fabian, (este es el nombre del entendido folletinista de el Balaer,) tan apuradito estará vuestro bolsillo, tan á la altura de vuestra opinion estará vuestro presupuesto que os ponga en el duro trance de no permitir os asistais á las animadas reuniones de nuestros Casinos, y lo que es peor aun, os prive deis á los lectores de vuestras acreditadas revistas quincenales, algunas noticias mas?... ¡Ay! y cuan veleidosas son las cosas de este pizaro mundo! A buen seguro que en otro tiempo no os hubierais apurado por tan poca cosa... ¿verdad?... Que le hemos de hacer Sr. Fabian, otros tiempos, como decís... otras costumbres, otras circunstancias...

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

LA PURIFICACION DE NUESTRA SEÑORA.

VARIACIONES ATMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	11 grad.	27 p.11	80 grad.
Hoy.. { 7 de la m.	10 »	27 » 11	80 »
{ 12 del dia.	14 »	27 » 11	78 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 54 ms.
Pónese... á las ... 5 » 6 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 14 ms. 5 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del tercer batallon de Asturias don Lorenzo Stmidt. Parada, Union.
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.
Seccion de Hacienda.—El considerable atraso que por las contribuciones territorial é industrial aparecen por el año último y anteriores contra gran número de contribuyentes de esta capital, ha llamado la atencion del gobierno de S. M. y en comunicacion de 12 del próximo pasado mes de enero me ordena que sin contemplacion de ningun género, valiéndome de los medios que las instrucciones ponen en mi mano, y hasta haciendo uso de la fuerza pública si aquellos no bastasen, haga efectivos cuantos descubiertos se adeudan á la Hacienda, para con ellos poder

atender con la religiosidad que es justo á las sagradas obligaciones del Estado.

Repetidos son los avisos que la administracion principal, ha dado á los deudores invitándoles á realizar sus descubiertos pero todos ellos han sido hasta el dia de escasos resultados por cuya causa reclama con fecha 30 del citado mes de enero que se haga uso de todas las medidas de que puede disponer este gobierno á fin de poner á cubierto la responsabilidad que pudiera imponerse á la mencionada Administracion.

Apesar de que la mia se halla garantida con la Real orden del 12 de que se ha hecho mérito, he creído conveniente, antes de hacer uso de todo el lleno de mis atribuciones, invitar á los deudores á que realicen desde luego todos sus descubiertos, para lo cual les concedo el plazo de los dias 2, 3, y 4 de este mes de febrero, pasados los cuales, por mas que repugne á mi caracter, me verá en el indispensable caso de emplear medidas de rigor contra los que por su apatia se han mostrado morosos en el pago de sus descubiertos.

Abrijo la confianza de que esta vez, como tantas otras, no serán desoidas las amonestaciones que se han hecho á los deudores de esta Capital evitándome el disgusto de emplear las medidas coercitivas de que sin otro aviso habré de echar mano para que sean cumplidos los deseos del gobierno de S. M.

La oficina de recaudacion estará abierta los dias 2, 3 y 4 de este mes, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Palma 1.º de febrero de 1855.—Por indisposicion del Sr. Gobernador.—El contador de Hacienda pública.—Estanislao Joaquin Pintó.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de la M. I. N. y L. ciudad de Palma capital de la provincia de las Baleares.

Las dificultades producidas por los horneros para llevar á efecto las disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y publicadas en 17 del vencido enero con el fin de atacar los abusos que pudiera sentir el público en la venta del pan, han sido tomadas en consideracion, y oidos los informes de personas imparciales ha venido en resolver lo siguiente:

1.º Que se suprima la marca del peso que debian llevar los panes segun la disposicion 2.º de las publicadas, bajo pero la mas estrecha responsabilidad de tener que marcar tanto el pan blanco como el moreno con el número correlativo que tuviere el fabricante ó hornero, y de venderlo precisamente á peso, y de ningun modo por cantidad álzada.

2.º Que los fabricantes deban unicamente tener en venta panes de determinado peso esto es de 6 onzas, de una libra, de 2, de 3 ó mas, y venderlos á peso sin poder cortar trozo alguno aunque esceda de la cantidad que se demandare, si pero completarla con una parte de pan de igual calidad y del dia, caso de que no llegase el pan á la cantidad que pidiera el comprador.

3.º Que todo el que fabrique pan y lo venda como y tambien los revendedores deban colocar sobre el portal de la casa en que lo espendan y en punto que puedan leerse un rótulo segun el modelo que está de manifiesto en la Casa Consistorial que espese la calidad de 1.º, 2.º y 3.º y el precio en libra á que vende cada clase; y ademas las balanzas suspendidas que esten al fiel para efectuar el peso del que vendiere.

4.º No habiéndose considerado atendibles las razones producidas por los vendedores de harina deberán sujetarse á las disposiciones publicadas en 17 del pasado.

5.º Toda infraccion asi por parte de los vendedores de pan como de harina á las presentes disposiciones y las de 17 de enero último que no quedan modificadas, causará en el acto el decomiso del pan y harina que el infractor tuviere en venta y será destinado á la casa de Misericordia, ademas de las penas que marca el código penal vigente.

6.º Se señala el plazo improrogable de seis dias desde la fecha del presente bando, para la exacta observan-

cia de lo establecido, incluso la colocacion de los rótulos asi para los vendedores de pan como de harina. Y para que llegue á noticia de todos se manda su publicacion en los sitios acostumbrados de esta ciudad y su término. Palma 1.º de febrero de 1855.—El conde de San Simon.—Juan Mas.—Joaquin Socias.—Antonio Mas.—Miguel Ignacio Manera Secretario.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 21 de enero.

NÚMEROS.	PESOS FUERTES.
9,976.	40
9,978.	40
20,307.	40
26,643.	40

Continúa la venta de la que se ha de cobrar el dia 10 del actual á 200 rs. vn. cada entero y 25 el octavo. Palma 1.º de febrero de 1855.—Jaime Muntaner.

NAVIGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 30.
De Barcelona en 20 horas vapor Barcelona cap. Medinas, con 13 pas., géneros y balija.
De Iviza en un dia místico Veloz, de 36 ton. pat. Juan Pujol, con 16 pas., sal y balija.
Dia 30.
De Charleston en 69 dias corbeta Constante de 249 ton., capitan don Pedro Juan Oliver con algodón.
De Iviza en un dia laud San José, de 53 toneladas, pat. Gaspar Masot, con trigo y haba.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 30.
Para Barcelona bergantin goleta Diligente de 83 toneladas, patron Baltasar Covas, con 22 pasajeros, trigo, algodón y efectos.
Para Iviza laud Loovés, de 19 toneladas, patron Bartolomé Ferrer, en lastre.
Para San Felú javeque San Juan, de 28 toneladas, pat. José Ruiz, con un pasag. y sal.

AVISOS.

GRAN BARATO POR TRES DIAS.

Habiendo llegado á esta plaza un dependiente de una de las principales fabricas de Barcelona, de paraguas, sombrillas y otros géneros, tiene el honor de manifestar al público, que trae consigo un abundante y precioso surtido de estos artículos, todos á precios sumamente baratos.
Las personas que durante su permanencia en esta, se dignen favorecerle con su asistencia, se servirán pasar desde las diez de la mañana hasta las dos del medio dia y desde las cuatro hasta las seis de la tarde, en la plaza de Cort número 55 piso primero.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES Mallorquin y Barcelones.

Se avisa al público que el domingo 4 de que corre á las diez de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor—correo de Barcelones al mando del capitan don Gabriel Medinas; admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma de Mallorca 1.º de febrero de 1855.—El administrador.—Miguel Estade y Sabater.

PAQUELO DE VAPOR

EL MALLORQUIN,

su capitan don José Estade y Sabater. Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el sábado 3 del corriente á las una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

ADVERTENCIA.—Con motivo de la solemnidad del dia de mañana se suspende la publicacion de nuestro periódico, el que en su defecto saldrá el próximo sábado.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.